



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El pleno del Ayuntamiento de Noblejas, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por ocupación de toda clase de vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras que sobresalgan la línea de fachada.
- Tasa por la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras o calzadas y reservas de vía pública para el aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legvo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Noblejas, 16 de octubre de 2020.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-4596